



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 18 de Octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01201423, que contiene el Oficio N° 701-2019-DIRESA L-RS CY-DE-OA; el Director (e) de la Oficina de Administración, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por el periodo del 10 de julio hasta el 09 julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto; la Oficina de Administración, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima, por el periodo del 10 de julio hasta el 09 julio del 2021;

Que, el "Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete – Yauyos", con inscripción automática, con expediente N° 002-2009-MTPE/2/12.622-ROSSP, de conformidad con el Artículo 10 inciso d) del Decreto Supremo N° 010-2033-TR y al numeral 2.5 Ítem 2 a) de la Directiva N° 001-2004-DNRT.

Que, el Artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú;

Que, el Artículo 122 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, conforme a los dispuesto por la Ley N° 27556 – Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, de acuerdo a los Artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y en concordancia con los Artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, el Artículo 61 del mismo cuerpo legal, prescribe que el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configura un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil de acuerdo con el literal d) de numeral 478.2 del Artículo 47 de la Ley a falta de acuerdo, las entidades están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendarios por año y por dirigente;

Que, el Artículo 62 del Reglamento en mención, dispone que "Se entiende por actos de concurrencia obligatoria aquellos supuestos establecidos como tales por la organización sindical de acuerdo con lo previsto en su estatuto, así como las citaciones judiciales, administrativas o policiales relacionadas con la actividad sindical";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 18 de Octubre del 2019

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS del Gobierno Regional de Lima, por el periodo del 10 de julio del 2019 hasta el 09 julio del 2021, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

PERIODO DE VIGENCIA		DESDE EL 10 JULIO DEL 2019 HASTA EL 09 DE JULIO DEL 2021	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
1	JULIAN DIAZ RAMOS	15412841	SECRETARIO GENERAL
2	JOSE ENRIQUE LIZANO ORTIZ	15452634	SUB SECRETARIO GENERAL
3	WILFREDO OCTAVIO ZAVALA INGA	06705462	SECRETARIO DE ORGANIZACION
4	JORGE LUIS TAPIA BAUTISTA	16685746	SECRETARIO DE DEFENSA
5	JANET JUDITH NEGRON PORTUGUEZ	15400217	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS
6	ELENA LUZ JULIAN TOMAS	15374474	SECRETARIO DE ECONOMIA
7	VICTOR MANUEL TORRES GOMEZ	41083396	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
8	CECILIA LUZ LOPEZ LOPEZ	15409813	SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA
9	CARMEN ZAIDA MALAQUEZ ECHEGARAY	15413098	SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION
10	JOHANN MANUEL LUYO ABAD	41842106	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
11	GUISELLA MILAGROS BAUTISTA SAMAN	40389682	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL
12	ENRIQUE JUNIOR MARROQUIN YACTAYO	42183353	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION
13	TULA RAFAELA RIVAS LESCANO	15371034	SECRETARIO DE LA MUJER

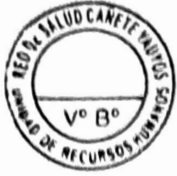
ARTÍCULO SEGUNDO. – Los (a) dirigentes mencionados (as) en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral gozan de permisos o facilidades sindicales, de conformidad con la normativa vigente a fin que puedan ejercer su representación gremial.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que las citadas facilidades sindicales no deben perjudicar el funcionamiento del servicio donde labore el o la representante sindical.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 18 de Octubre del 2019



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauys (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23010

AAHA/RAUC /RAUC/AMJD

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Interesado
- () Archivo